

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8315

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 4 y 5 de Abril)

Núm. 978

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas los días 2 y 3 del actual en los vapores *Bellver* y *Jaime I* procedente de Alicante y Barcelona.

Azúcar	5.258 Kgs.
Sardinias	3.698 "
Garbanzos	400 "
Avena	20.000 "
Salvado	10.500 "

Palma 5 de Abril de 1920.

El Gobernador Presidente, Agustín Díez

Núm. 974

Junta Provincial de Subsistencias

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Jaime Oliver Moner, comerciante establecido en Alcudia, permiso para embatear con destino a Barcelona quinientas cuarenta y seis toneladas de Algarrobas procedentes de las cosechas de 1917 y 1918 esta Junta provincial participo al comercio y al público en general que dentro el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* podrán adquirirse dichas algarrobas al precio de treinta y tres pesetas los cien kilogramos puestas sobre vagon estación Palma.

Palma 2 Abril de 1920.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Agustín Díez.—P. A. de la Junta provincial.—Antonio Pujol, Secretario.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por varios Alcaldes de la demarcación de la Caja de Recluta de Avila en solicitud de que se aclare si es necesario que el comisionado para efectuar la entrega de los mozos en Caja sea vecino del Municipio que le nombra;

teniendo en cuenta lo prevenido en el parrafo 2.º del artículo 322 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, en analogía con lo preceptuado en el 128 de la misma, así como para facilitar la gestión que a dicho comisionado señala el artículo 298 del Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el repetido comisionado debe ser precisamente vecino del Municipio correspondiente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1920.

VILLALBA

Señor:

(Gaceta 5 de Abril)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Política

La Legación de Polonia en esta Corte manifiesta a este Ministerio con fecha 30 del proximo pasado Marzo lo siguiente:

1.º Que para entrar en Polonia todos los extranjeros incluso los militares deben estar provistos de un pasaporte ordinario o militar visado por un Consulado de Polonia. Los pasaportes diplomáticos deberán ser visados por una de las Legaciones de Polonia.

2.º Para abandonar Polonia los pasaportes ordinarios y militares deberán ser visados por la Policía o las Autoridades del distrito respectivo y los pasaportes diplomáticos por el Ministerio de Negocios Extranjeros.

Lo cual se hace público para conocimiento general.

Madrid, 3 de Abril de 1920.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

El Consul de la Nación en Bruselas comunica a este Departamento que por disposición del Ministerio de Asuntos Económicos, de Bélgica, fecha 12 de Marzo último, publicada en el Monitor Belga del día 18, quedan dispensados de certificación de origen o de licencia de importación los hierros y haderos forjados, estirados y laminados, alambre, cables, barras, tubos y tubería.

Por disposición de igual fecha, publicada en el Monitor Belga del mismo día 18 se exige una licencia de importación para el etér sulfúrico.

Por disposiciones fechas 16 y 17 del pasado mes, publicadas en el Monitor Belga de los días 18 y 20 se han restablecido las licencias de importación para los abonos químicos y barriles vacíos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 3 de Abril de 1920.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

El Señor Ministro de S. M. en Copenhague comunica a este Departamento que el Gobierno de S. M. el Rey de Dinamarca, por decreto de 2 de Marzo último, ha dispuesto que puedan salir li-

bremente todas las mercancías que se exporten de los almacenes de la Sociedad del puerto libre de Copenhague y que hayan llegado al mismo, directamente del extranjero, posteriormente a la fecha del decreto, con excepción de los granos, forrajes, carbon, cok y superfosfatos.

Quedan sujetos a la prohibición de exportar las mercancías que estaban en el puerto libre con anterioridad a la fecha del referido decreto, que dispone también que es necesario para acogerse a sus beneficios la presentación en la Aduana de un atestado de la Sociedad del Puerto libre, acreditando que las mercancías llegaron a él antes de su publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 3 de Abril de 1920.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

El Ministro de S. M. en Copenhague comunica a este Departamento que el Gobierno de S. M. el Rey de Dinamarca por decreto de 2 de Marzo último, ha levantado la prohibición que se hallaba en vigor para la exportación de rails de un diámetro de 700 a 750 milímetros, y para la de toda clase de material móvil de caminos de hierro.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 3 de Abril de 1920.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

(Gaceta 4 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 973

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Febrero último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'60
Idem de paja de 6 idem.	0'60
Litro de aceite	1'75
Idem de petróleo.	1'20
Idem de vino.	0'40
Kilogramo de carbón.	0'20
Idem de leña.	0'10
Idem de paja larga.	0'10
Idem de carne de vaca.	3'00
Idem de idem de carnero.	2'75

Palma 31 Marzo de 1920.—El Vice-

presidente, Antonio Literas.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 981

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Relación de los días en que cada uno de los pueblos de las Islas de Menorca e Ibiza ha de presentar al juicio de revisión de excepciones y exclusiones los mozos del actual reemplazo y los de 1917, 1918 y 1919.

Menorca

- Día 23 de Abril.—Alayor.
- Día 30 de Abril.—Ciudadela.
- Día 7 de Mayo.—Ferrerías y Mercadal.
- Día 14 de Mayo.—San Luis y Villacarlos.
- Días 20 y siguientes necesarios.—Mahón.

Ibiza

- Día 28 de Abril.—San Antonio Abad.
 - Día 1.º de Mayo.—San Juan Bautista.
 - Día 5 de Mayo.—Formentera.
 - Día 8 de Mayo.—Santa Eulalia del Río.
 - Día 11 de Mayo.—San José.
 - Día 15 de Mayo y siguientes.—Ibiza.
- Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 124 de la Ley de reclutamiento se publica en este *BOLETIN OFICIAL*.
- Palma 7 de Abril de 1920.—El Presidente, Pedro Llobera.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 979

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares

CIRCULAR.—Con el fin de que la exacción por la Hacienda de los impuestos sobre la renta de Bienes de Propios y el arbitrio de Pesas y Medidas pueda verificarse en esta provincia con completa regularidad se previene a los Ayuntamientos y a las entidades propietarias de bienes de aquella clase situadas en la misma, que deberán ajustarse en todo cuanto se relaciona con el pago de los expresados impuestos, a las prevenciones siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos que posean Bienes de Propios o tengan consignada alguna cantidad en sus presupuestos de ingresos para el corriente año económico por el arbitrio de Pesas y Medidas, y las entidades propietarias de bienes de aquella clase, deberán remitir a esta Administración cuando unos y otras administren por sí mismo dichos bienes y arbitrio en la primera quincena de los meses de Julio, Octubre, Enero y Abril, un certificado expresivo de los ingresos obtenidos en el trimestre anterior y de las cantidades que hayan satisfecho en dichos trimestres por el impuesto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y por la contribución territorial correspondiente a los bienes de Propios, justificadas estas últimas con el recibo o recibos

del trimestre a que los ingresos se refieren cuyas cantidades habrán de deducirse del importe de estos ingresos al practicar la liquidación, como dispone la prescripción 4.ª de la R. O. de 14 de Julio de 1897.

2.ª Los Ayuntamientos que no posean bienes de Propios no están obligados a remitir trimestralmente a esta Administración el certificado a que queda hecha referencia en el apartado anterior, bastará que en la primera quincena del corriente mes de Abril remitan un documento de aquella clase en el que de una manera clara y terminante hagan constar aquella circunstancia. En el caso de que durante el presente año económico adquieran bienes de aquella clase deberán remitir la certificación mencionada en la prevención anterior en la 1.ª quincena del mes siguiente en que se verifique dicha adquisición.

3.ª Las Corporaciones Municipales que hayan acordado arrendar todos o algunos de sus bienes de Propios o el arbitrio de Pesas y Medidas, deberán remitir si no lo han hecho ya al Sr. Delegado de Hacienda certificaciones separadas de cada una de las subastas, en las que se insertarán el acta de dichas subastas y el acuerdo adjudicando definitivamente el arriendo, y se consignarán además, el nombre, apellidos, vecindad y domicilio del arrendatario o arrendatarios, los cuales están obligados a ingresar en las cajas del Tesoro, bajo su responsabilidad, la parte correspondiente a cada uno de aquellos conceptos en los meses de Julio, Octubre, Enero y Abril, pues de no hacerlo se procederá contra ellos por la vía de apremio, incautándose la Hacienda, en caso de insolvencia de las fianzas constituidas en garantía de los contratos de arriendo.

Esta Administración, confía en que las Corporaciones anteriormente mencionadas cumplirán con toda exactitud y puntualidad las prevenciones contenidas en la presente Circular, evitándola con ella el tener que proponer al Señor Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la R. O. de 14 de Julio de 1897 la aplicación a los morosos de los correctivos que establece el apartado 21 del artículo 6.º del vigente Reglamento orgánico de la Administración económica provincial.

Palma 5 de Abril de 1920.—El Administrador.—P. S, Segismundo Morey.

Núm. 959

D. Francisco Barceló y Caimari, Abogado, Alcalde de esta M. I. N. y L. ciudad de Palma,

Hago saber:—Que para formar la lista de las familias pobres de este Municipio, que hayan de tener derecho al disfrute gratuito de asistencia facultativa y medicamentos durante el año 1920-21, pueden pedir la inscripción en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Beneficencia, hasta el 31 de Abril próximo venidero, los vecinos que se hallen comprendidos en alguno de estos casos:

1.º Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales ni municipales.

Exceptuáanse de esta regla, los que sin pagar contribución directa, al Estado, la Provincia ni al Municipio, disfruten de jubilación, cesantía o pensión, cualquiera que sea su procedencia.

2.º Los que viven de un jornal o salario eventual.

3.º Los que disfruten de un sueldo o pensión menor que la de un bracero en la localidad respectiva y cuenten con aquel solo recurso.

4.º Los huérfanos pobres y expósitos que lacten y se crien por cuenta de la Beneficencia pública, en las respectivas jurisdicciones.

Se exigirá para ser inscritos, nota-informe de esta Alcaldía o de los respectivos señores Tenientes de Alcalde o Rectores.

A medida que se vaya formando la

lista quedará a disposición del público, en dicho Negociado para poder reclamar contra las inscripciones pedidas.

Tan luego se repartan las nuevas cédulas caducarán las del año 1919-20

Ultimada la lista, las declaraciones de pobre deberán solicitarse al Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 5.º del Reglamento dictado por este servicio.

Casas Consistoriales de Palma a 20 de Marzo de 1920.—Francisco Barceló.

Núm. 976

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Este Ayuntamiento en sesión inaugural celebrada el día 1.º del corriente, acordó celebrar sus sesiones ordinarias los domingos a las once de la mañana y que en el caso de que en dicho día no se reunieran suficiente número de señores Concejales, se celebrará la sesión el martes siguiente a las ocho y media de la noche o si este último fuese festivo, el primer día hábil siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahón 3 Abril 1920.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 3280

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1918.

Sesión ordinaria del día 6.—Se leyó y aprobó la sesión anterior.—En virtud de expediente posesorio se acordó amillarar a nombre de los hermanos Bartolomé, María y Margarita Femenias y Amorós la casa n.º 33 de la calle de las Rocas y la pieza de tierra llamada Ses Baixas de extensión de 2 areas 50 centiareas; y a nombre de Prajedes Morey Casellas la casa n.º 34 de la calle de Antonio Blanes.—Se acordó comunicar a la Excm. Diputación que se habían empezado las obras de reparación de los caminos vecinales La Torre y L'Alqueria Veya para que el Sr. Arquitecto provincial pueda inspeccionarlas.—Fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.—Se acordó que los recaudadores municipales de 1914 y 1915 presenten las liquidaciones de las recaudaciones que tuvieron a su cargo.

Sesión ordinaria del día 13.—Se leyó y aprobó la sesión anterior.—Se acordó abonar del capítulo de Imprevistos 2,50 pesetas al Fiel Contraste de pesas y medidas.—Se acordó agradecer vivamente a D. Rafael Blanes Tolosa sus gestiones que han establecido un nuevo servicio combinado de diligencias con el tren.—Se acordó abrir los grifos de paso de las casas particulares.—Se acordó construir un depósito para cadáveres en el cementerio civil.—Se acordó que la Comisión de cementerios vea el precio y los metros cuadrados que se necesitan para el camino del Cementerio civil.

Sesión ordinaria del día 20.—Se leyó y aprobó la sesión anterior.—Se acordó que la Comisión de obras vaya a señalar la alineación solicitada por Nadal Xamena Lliteras para construir una pared en su finca llamada La Granja lindante con el camino vecinal llamado L'Estelrique.—Se acordó que las oficinas del Juzgado municipal pasen a la casa n.º 17 de la calle de la Plaza.

Sesión del día 29 en 2.ª convocatoria.—Se leyó y aprobó la sesión anterior.—Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abone una cuenta de 110,35 pesetas al «Foro Balear».

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada hoy día de la fecha.

Artá 10 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Esteve.

Núm. 123

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1918.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 3.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes y el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 10.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de lo ordenado en las circulares insertas en el B. O.

Se acuerda señalar el día 29 de Diciembre próximo y hora de las diez para la subasta de arbitrios municipales de 1919.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar lo ordenado en las circulares insertas en el B. O.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar cumplimiento a lo ordenado en las circulares insertas en el B. O.

Petra 1.º de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Carlos Horrach.—El Secretario, Jaime Rullan.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del día primero de Diciembre de 1918, aprobó el extracto de los acuerdos que precede, y certifico.—Rullan, Secretario.

Núm. 699

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1918.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Se leyeron los «Boletines Oficiales» recibidos acordándose su cumplimiento en lo que se refiere a este Ayuntamiento. Se enteró el Ayuntamiento del número de atacados de Gripe, del de altas y del de defunciones ocurridas la semana pasada.—Se aprobaron las medidas tomadas por esta Alcaldía para combatir la epidemia de Gripe.—Se aprobó la adquisición de cuatro vacas lecheras para abastecer de leche a los enfermos atacados de Gripe las cuales costaron cinco mil pesetas, pagándose dicha cantidad, de dos mil quinientas que anticipó a esta Alcaldía Don Bartolomé Comas, ingeniero, mil ciento cincuenta que se entregaron de la caja de este Ayuntamiento y los otras mil trescientas cincuenta que facilitó el Señor Alcalde de su peculio particular.—Se aprobó dar un voto de gracias a Don Fausto Gual de Torrella, por haber enviado 4 vacas de su propiedad a esta villa para abastecer de leche a los enfermos. Igualmente dar las gracias al Sr. Alcalde de Inca por enviar diariamente tres jarras de leche para el abastecimiento de los enfermos.—Se aprobó contratar cuatro hombres para conducción de cadáveres al cementerio a razón de cinco pesetas diarias.—Se acordó suprimir por este año la feria que se ha de celebrar el día 8 de los corrientes.—Se acordó dar un voto de gracias a Don Bartolomé Comas Socías por su acto de generosidad.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Se leyeron los «Boletines Oficiales» y se acordó su cumplimiento.—Se leyó un estado demográfico de las invasiones y defunciones y altas de de Gripe ocurridas la semana anterior.—Se aprobó la adquisición de quinientos diez y nueve botes de leche condensada a razón de dos pesetas veinticinco céntimos uno y que se exridan al público a razón de dos pesetas cincuenta céntimos.—Se acordó pagar de fondos del municipio una nodriza a un niño hijo del vecino Bartolomé Simó Compañy.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se acordó su cumplimiento.—Se leyó un informe del Ingeniero

de la carretera de Petra al Puerto de Pollensa sobre construcción de una alcantarilla en la calle de Muro de esta villa aceptando la solución provisional que se propone y aplazar para más adelante si acaso el proyecto de construir las aceras y cunetas empredadas.—Se leyeron y aprobaron el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y la distribución de fondos relativos al mes de Octubre.—Se acordó conceder un socorro, domiciliario de diez pesetas a Catalina Cantallops Compañy.—Se leyó un estado de las invasiones, altas y defunciones por Gripe durante la semana pasada.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Se leyeron las «Boletines» y se acordó su cumplimiento en lo que se refiere a este Ayuntamiento.—Se aprobaron los pliegos de condiciones de las subastas de este Ayuntamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Se aprobó una cuenta de gastos e ingresos efectuados por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma Don Domingo Riutort del tercer trimestre de este año.—Se acordó conceder un socorro domiciliario de veinte pesetas al vecino Francisco Bonnin Fuster.—Se aprobó una cuenta de Don Pedro A. Pieras por impresos.—Se enteró el Ayuntamiento del estado sanitario de esta villa durante la semana pasada.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria de día 30.—Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se acordó su cumplimiento en lo que se refiere a este Ayuntamiento.—Se aprobó una cuenta del Maestro de la banda municipal.—Se acordó vender en pública subasta las cuatro vacas y un becerrillo propiedad de este Ayuntamiento nombrándose a los Concejales Señores Pons y Comas para que formulen el pliego de condiciones para dicha subasta.—Se acordó formalizar la lista de pobres de esta villa para 1919.

La Puebla 23 de Diciembre de 1918.—El Secretario Gabriel Comas.—V.º B.º—El Alcalde, Cladera.

Aprobado en sesión de 28 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Gabriel Comas.

Núm. 700

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1918.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se dió lectura a los «Boletines Oficiales» acordándose su cumplimiento.—Se acuerda adquirir un aparato de desinfección llamado Formógeno Torrens y de un pulverizador Automax. Se acuerda designar al Concejal Don Juan Serra para asistir a las subastas de los arbitrios.—Se acuerda asistir a los oficios el día de la Purísima.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se dió lectura a los «Boletines Oficiales» acordándose su cumplimiento.—Se enteró el Ayuntamiento que los arbitrios llamados Pesas y Medidas y el de vía, pública Plaza y Alhóndiga y Mercado habían sido rematados en primera subasta por las cantidades seis mil ochocientos diez pesetas y de tres mil novecientos catorce y que los otros arbitrios llamados Pescadería Pública, Derechos de degüello del Matadero, Carnicería Pública y Corral Común habían quedado desiertas por falta de licitadores acordándose volver a repetir las subastas de los últimamente citados bajo las mismas condiciones y tipos señalados el día 17 de los corrientes.—Se leyeron y aprobaron las condiciones de subastas de cuatro vacas y un becerrillo propiedad de este Ayuntamiento y señaló el día 22 de los corrientes para la subasta de las mismas.—Se acuerda que quede sobre la mesa para su estudio una instancia de Lorenzo Ollera Soler sobre rebaja del arbitrio de Vía, Plaza, Alhóndiga y Mercado.—Se aprobó el presupuesto ordinario para 1919. Se aprueba el Padrón de prestación personal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se dió lectura de los B. O. y se acordó su cumplimiento.—Se enteró el Ayuntamiento que los arbitrios

llamadas Pescadería pública, Derechos de degüello en el Matadero, Carnicería Pública y Corral Común habiendo quedado desiertas y se acordó volverlos a subasta señalándose el día 23 para la subasta.—Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta villa al colono del Predio Son Cladera Miguel Cerdá Aloy.—Se acuerda dar de alta en el Padrón de vecinos a Andrés Valls Aguiló. Se acuerda asistir oficios divinos el día 26 de los corrientes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.—Se leyeron «Boletines Oficiales» y se acordó su cumplimiento.—Se acordó rebajar el tipo de subasta de las cuatro vacas y el becerrillo reduciéndolo a mil cien pesetas cada lote señalándose el día 29 de los corrientes.—Se enteró el Ayuntamiento que los arbitrios llamados de Pesas y Medidas y el de Plaza Alhondiga y Mercado había sido adjudicado definitivamente a favor de Gabriel Caidés Soler y de Lorenzo Cladera Soler por las cantidades de seis mil ochocientas diez pesetas y tres mil novecientas catorce pesetas.—Que las subastas de los arbitrios habían quedado desiertas y se acordó rebajar a los tipos siguientes: el de Pescadería Pública a 900 pesetas, el de Carnicería Pública a dos mil trescientas pesetas, el de derechos del Degüello del Matadero Público a dos mil trescientas y el de Corral Común a cien pesetas señalándose el día 30 de los corrientes, para la subasta.—Se aprobó la lista de pobres.—Se acordó la formación del alistamiento de los mozos sorteables en el próximo año.—Se acordó la rectificación del Padrón de vecinos.—Se acordó prorrogar por un año el concierto del arbitrio de carne de este Ayuntamiento a favor de Miguel Gost Comas y otros por la cantidad de mil pesetas.—Se acordó queda se sobre la mesa para estudio una instancia del contratista de este Ayuntamiento del arbitrio de Pesas y Medidas en súplica de que se le conceda una rebaja de setecientas cincuenta pesetas. Se aprobaron extractos de acuerdos del Ayuntamiento del mes de Noviembre.—Se aprobó la distribución de fondos.

La Puebla 4 de Enero de 1919.—El Secretario, Gabriel Comas.—V.º B.º.—El Alcalde, Cladera.

Núm. 56

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1918.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la distribución de fondos del mes de Diciembre. Aprobar y pagar una cuenta de 9 pesetas por jornales en la reparación de caminos. Aprobar y pagar dos cuentas que en junto ascienden a 77'60 pesetas por materiales y trabajos para el alumbrado público. Aprobar los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Urbana para el año 1919. Conceder un socorro benéfico a un vecino pobre; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar los extractos de los acuerdos por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre último. Aprobar y pagar una cuenta de 9 pesetas por jornales en la repación de caminos. Sufragar los gastos de lactancia de un niño de un vecino pobre; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Dejar ocho días sobre la mesa una instancia presentada. Aprobar y pagar otras cuentas presentadas por D. Bernardo Ribas. Aprobar y pagar otra cuenta presentada por D. Ramón Solerets. Conceder permiso para obras particulares; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó. Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales para el año 1919. Facultar a un señor Concejal para solucio-

nar el asunto referente al arrendamiento del «Matadero.» Aprobar y pagar una cuenta presentada por jornales y materiales en la reparación de caminos. Aprobar la liquidación del apoderado del Ayuntamiento D. Domingo Riutort, correspondiente al cuarto trimestre de 1918. Aprobar dos cuentas presentadas por el Farmaceutico titular por medicamentos suministrados por el mismo; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Celebrar las subastas de los arbitrios municipales el día 31 del actual. Aprobar y pagar tres cuentas presentadas una por D. Jaime Arrom por trabajos de albañilería, otra por D. Miguel Durán por impresos, y otra por D. Ramón Solerets por trabajos en la reparación de caminos; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Gabriel Llabrés.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 530

Don Antonio Vidal Villalonga, Abogado, Juez accidental de la ciudad y partido de Mahón.

Por el presente edicto se hace público el extravío o sustracción de cincuenta títulos al portador representando cincuenta acciones de la disuelta sociedad anónima «Fomento Industrial y Agrícola de Menorca,» que tuvo su domicilio en Ciudadela, los cuales están comprendidos en los números talonarios 513 al 572 y 991 al 1000, procediéndose en este Juzgado en méritos de denuncia del que se ha demostrado su propietario D. Pedro Pujol y Serra, vecino de dicha ciudad, y en observancia del artículo 550 del Código de Comercio se ha señalado el término de nueve días a contar del siguiente de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* para que el tenedor de dichos títulos pueda comparecer, si le conviniese en las diligencias que se instruyen.

Dado en Mahón a once de Febrero de mil novecientos veinte.—Antonio Vidal.—El Secretario, P. I., Emilio Simó, oficial.

Núm. 969

El Coronel Ingeniero, Comandante de Menorca

Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 Agosto de 1909 (O. L. núm. 157) se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la subasta pública que tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II número 14, a las diez de la mañana del día 14 de Mayo próximo, ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar la venta en pública subasta de 47,250 m.³ de madera procedente de la demolición de la cubierta del edificio «Parque Nuevo de la Fortaleza de Isabel II», según orden del Sr. Coronel Comandante Principal de Ingenieros de Baleares de 20 de Febrero último y Real Orden de 9 de Febrero de 1918 (D. O. núm. 35) aprobatoria del proyecto de «Reconstrucción de la cubierta» en cuyo proyecto se hace constar la realización de esta subasta.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de siete mil ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos y el cinco por ciento que ha de garantizar cada proposición asciende a trescientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, Ley de Contabilidad de la Hacienda y disposiciones complementarias a las mismas y al pliego de condiciones legales y técnicas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados desde las nueve hasta las trece.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condicio-

nes o que excedan del precio límite expresado anteriormente.

Mahón 31 de Marzo de 1920.—El Ingeniero Comandante, Joaquín Pascual.

Modelo de proposición

(por escrito y en pliegos cerrados)

Don N. N., vecino de.... habitante calle de.... número.... según cédula personal corriente de.... clase, expedida por.... en.... (o pasaporte de extranjería en su caso) enterato del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número.... (o en la *Gaceta de Madrid* número.... o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad) así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la venta de cuarenta y siete metros cúbicos y doscientos cincuenta decímetros cúbicos de madera procedente de la demolición de la cubierta del edificio Parque Nuevo de la Fortaleza de Isabel II, se comprometo y obligo a adquirirlos por la cantidad de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos, con sujeción a todas las cláusulas.

Las cantidades se pondrán en letra. Y en garantía de su proposición acompaña el talón número..., justificativo del depósito de... pesetas.... céntimos, hecho en.... así como su cédula personal (o poder en el caso correspondiente).

Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado de la 11.ª clase que corresponde según la ley del timbre vigente, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza equivalente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Núm 970

REQUISITORIAS

Comandancia de Ingenieros de Menorca.

—Alemán Esteva Pedro, hijo de Bartolomé y de Ana, natural de Andraitx, Ayuntamiento de idem, Partido Judicial de Palma, Provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de edad veinticuatro años siete meses y veintinueve días, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, no constan sus señas personales, domiciliado últimamente en Andraitx, Baleares, fué llamado como quinto por la Caja de Recluta de Palma para el reemplazo de mil novecientos diez y seis y con el número dos del sorteo, tuvo entrada en Caja en primero de Agosto de mil novecientos diez y seis, se le entregó el pase militar número trescientos noventa y ocho el primero de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Reconificada su profesión resultó ser cocinero.—Fué clasificado como exceptuado artículo ochenta y nueve caso primero en el año de su alistamiento y en las revisiones de los años.—Habiendo dejado de pasar la revista anual de mil novecientos diez y seis, se le instruyó expediente por dicha falta el cual fué sobreseído por hallarse ausente.—Ha faltado a la revista anual de mil novecientos diez y siete. Según relación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Palma de quince de Julio de mil novecientos diez y nueve, este recluta ha perdido la excepción que disfrutaba quedando clasificado como soldado perteneciente al cupo de filas, habiéndole expedido la cartilla militar número ciento cincuenta y tres mil setenta y cinco y destinado a la Compañía de Zapadores de Fortaleza de Menorca, en veintinueve de Febrero de mil novecientos veinte. Se supone se halla en Rouen (Francia) procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor de dicha Comandancia D. José Carreras Far residente en la Plaza de Mahón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Villacarlos trece de Marzo de mil

novecientos veinte.—El Teniente Juez Instructor, José Carreras.

Núm. 980

Sureda Cervera Pedro, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Manacor (Baleares), de estado soltero, profesión barbero, de veintitres años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Manacor (Baleares), procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería de Ceuta número sesenta D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 1.º de Marzo 1920, —El Teniente Juez Instructor, Fernando Pablos Lozano.

Núm. 975

Vidal Perelló Blas, hijo de Domingo y Margarita, natural de Santafiy, de estado soltero, profesión marino, de 24 años. Señas: Estatura regular, pelo negro, ojos pardos pequeños, cejas negras cerradas, boca, nariz y frente regular, domiciliado últimamente en Santafiy, procesado por supuesto delito de contrabando causa n.º 255 de 1913; comparecerá en termino de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante el Juez Instructor de esta Comandancia de Marina Capitán de Corbeta D. Guillermo Ferragut Sbert, caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Palma 31 de Marzo de 1920.—Guillermo Ferragut.

Núm. 977

CONTRIBUCION URBANA

1.º a 4.º trimestre 1919-20

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrandatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 23 de Febrero de 1920 he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos del deudor

Pesetas

Margarita Vallés Martí y Don Rafael Rosselló Valles domiciliados en la calle de Campo Santo 20. 12'20

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 30 de Marzo 1920.—El Agente ejecutivo, Ignacio Salom.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLOSETA

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Lloseta a 3 de Enero de 1920.—El Depositario, Miguel Bestard.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Santandreu.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BUGER

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Búger a 3 de Enero de 1920.—El Depositario, Lorenzo Femenia.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—Visto bueno.—El Alcalde, Sebastián Martí.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PUIGPUÑENT

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Devoluciones, Data pesetas.

En Puigpuñent a 5 de Enero de 1920.—El Depositario, Antonio Betti.—El Secretario-Contador accidental, Juan Poch.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Amengual.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LA PUEBLA

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rc. para cub. el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayunt.º, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construc., Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En La Puebla a 31 de Diciembre de 1919.—El Depositario, Miguel Orespi.—El Secretario-Contador, Gabriel Comas.—V.º B.º—El Alcalde, Cladera.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ARTA

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rc. para cub. el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayunt.º, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construc., Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Artá a 10 de Enero de 1920.—El Depositario, Antonio Mustaner.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde accidental, A. Fementas.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º SON SERVERA

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rc. para cub. el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Gastos del Ayunt.º, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construc., Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Son Servera a 31 Diciembre de 1919.—El Depositario, Monserrate Lliteras.—El Secretario Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Servera.